

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ESCOBAR (NIT 0614 -070974-109-6)**

UNIDAD SOLICITANTE: **PLANIFICACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Solicito a usted(es) entregar a La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, lo requerido en esta orden.

CONCEPTO	P/UNITARIO	TOTAL
SERVICIOS ACTUARIALES –FINANCIEROS, POR NUEVAS PRESTACIONES Y BENEFICIOS A OTORGAR POR LA CAJA, SE REQUIERE: LA VALIDACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y LA PROPUESTA DEL PORCENTAJE DE LA DEVOLUCIÓN A LAS PERSONAS ASEGURADAS AL CUMPLIR LA EDAD DE SETENTA AÑOS EN LOS APORTES DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL, DEBIENDO ENTREGAR LAS PROYECCIONES FINANCIERAS INSTITUCIONALES”.	\$ 12,500.00	\$12.500.00
<b>1. INFORME ACTUARIAL - FINANCIERO DE LOS PRESTAMOS</b>		
Se requiere un estudio Actuarial- Financiero que presente las propuestas de las condiciones de los préstamos personales, según el siguiente detalle:		
a) El monto de la inversión base con el que se debe iniciar las operaciones de préstamos, se debe considerar que la fuente de fondos son los recursos obtenidos según las diversas fuentes de Ingresos o Reservas de La Caja.		
b) Los montos de préstamos individuales a conceder por asegurado.		
c) La tasa de interés, en la que se deberá definir la referencia sobre la cual debe ser calculada de forma anual, se espera que sea inferior al promedio de colocación de préstamos del sistema financiero.		
d) El período o el plazo a otorgar a los deudores en los préstamos personales, con base a la evaluación del flujo de fondos en lo que se defina la disponibilidad en efectivo que se requiere para el desarrollo del Programa de Seguros.		
e) La recomendación si se ofrece este servicio para todos los asegurados, o únicamente para los asegurados de los Seguros Voluntarios.		
f) Recomendación del cálculo de las reservas que deben contener el programa de préstamos personales, incluyendo la metodología del cálculo.		
g) Recomendaciones sobre el sistema informático que deberá administrar el programa de préstamos personales, considerando la adquisición de un sistema finalizado o el desarrollo del programa informático internamente, compaginado al programa informático de seguros.		
<b>2. DEFINIR SI ES RECOMENDABLE QUE LA CAJA OFREZCA EL SEGURO DE DEUDA QUE LOS ASEGURADOS DEBEN CONTRATAR POR LOS PRÉSTAMOS PERSONALES A CONSTITUIR:</b>		
2.1 De recomendar que La Caja ofrezca el Seguro de Deuda, deberá indicar la siguiente información:		
a) Las condiciones del primaje.		
b) Condiciones Técnicas del Seguro de Deuda recomendado.		
c) Requisitos a cumplir por los asegurados, para aplicar al Seguro de Deuda.		
d) El establecimiento de la Reserva del Seguro de Deuda.		
2.2 De recomendar que La Caja no ofrezca el Seguro de Deuda, sino la contratación externa con una Compañía de Seguros, deberá indicar:		
a) Motivos teóricos y financieros para que La Caja no desarrolle este nuevo producto de seguro.		
b) Deberá establecer opciones para el desarrollo de este producto de forma externa a La Caja.		
<b>3. LA DEFINICIÓN DEL RETORNO DE UN PORCENTAJE DE LAS APORTACIONES DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL POR UNA VEZ, CUANDO EL ASEGURADO CUMPLA SETENTA AÑOS DE EDAD.</b>		
a) Validación del valor del primaje de los seguros voluntarios.		
b) Definición del porcentaje de retorno por las aportaciones del seguro de vida opcional a sus asegurados, al cumplir setenta años. La definición del retorno de un porcentaje de las aportaciones del seguro de vida opcional por una vez, cuando el asegurado cumpla setenta años de edad.		
c) Establecer si este nuevo beneficio puede ser adicionado al Seguro de Vida Opcional en las condiciones que actualmente se ofrece, con las Prestaciones y Beneficios vigentes, detalladas en el numeral 3 del "II.1 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA", de los Términos de Referencia que norman el proceso.		
d) El Actuario deberá establecer si es recomendable aplicar un tiempo mínimo de cotización al seguro de vida opcional para acceder a la devolución.		
<b>4. LA AMPLIACIÓN DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL HASTA 80 AÑOS.</b>		
a) Establecer si se debe mantener el valor del primaje en el seguro de vida opcional o reducir el monto del seguro de vida opcional.		
b) Definir las condiciones a cubrir por los asegurados para la cobertura hasta los ochenta años.		
<b>5. RECOMENDACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA CAJA.</b>		
a) Establecer los porcentajes aceptables de inversiones a corto y largo plazo.		
<b>6. INFORMES GENERALES:</b>		
a) La proyección de los flujos financieros de ingresos y egresos de La Caja, en los distintos escenarios y separando por cada tipo de seguro de los que ofrece La Caja, el programa de préstamos y la devolución de las aportaciones, para los próximos 20 años, con las nuevas condiciones autorizadas en los seguros, que incluyen la cobertura hasta los 80 años de edad.		
b) Deberá indicar:		
b.1) El monto de las reservas para el año de inicio del programa de préstamos.		
b.2) La devolución de las aportaciones.		
b.3) En el caso del Programa de Préstamos personales, deberá indicar la conveniencia o no de establecer las reservas según la clasificación de los Deudores definido en las “Normas para Clasificar los Activos De Riesgo Crediticio y Constituir Las Reservas de Saneamiento”, emitido por la Superintendencia del Sistema Financiero, NCB- 022.		
c) Se debe presentar en el informe actuarial:		
c.1) Una conclusión que deje establecido el impacto financiero del programa de préstamos en la operatividad de La Caja.		
c.2) La devolución de un el porcentaje del Seguro de Vida Opcional.		
c.3) Deberá proporcionar recomendaciones, para mantener el nivel de solvencia financiera institucional.		
c.4) Definir las condiciones para la cobertura del Seguro por Sepelio del grupo ya afiliado a la fecha, la edad de ingreso y cobertura de los nuevos asegurados.		
c.5) Validar las condiciones del Seguro de Vida Dotal.		
c.6) Evaluar si la Reserva Matemática se aplica el Dotal y a los otros seguros de La Caja.		
d) En todas las proyecciones, el Estudio Actuarial deberá describir los criterios, la metodología aplicada, las principales fuentes consultadas y el cálculo		





**NOMBRE DE LA EMPRESA: ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ESCOBAR (NIT 0614 -070974-109-6)**

**UNIDAD SOLICITANTE: PLANIFICACIÓN, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Solicito a usted(es) entregar a La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, lo requerido en esta orden.

de las reservas y el flujo, con sus respectivas fórmulas, presentando en anexos impresos y de forma virtual, el estudio y las tablas de datos utilizados, en la cual se puedan visualizar las fórmulas aplicadas.		
e) El actuario deberá estar disponible para consultas que emita la administración o el Consejo Directivo de La Caja, por un periodo de 120 días calendario, después de recibido el informe final.		
f) Deberá establecer el periodo de revisión de los datos proyectados en el informe a presentar.		
<b>7. PROGRAMA DE TRABAJO</b>		
Los ofertantes deberán presentar en su oferta, un programa de trabajo en un cronograma, por actividades en función del tiempo de ejecución ofertado en días calendario.		
Los ofertantes deberán presentar en su oferta, la descripción de la metodología a utilizar.		
<b>8. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN</b>		
El oferente deberá detallar claramente en su oferta, los insumos de información necesarios que deberá proveer La Caja, para desarrollar el Estudio Actuarial - Financiero; cuando sea información requerida en forma virtual, el oferente deberá entregar CD o Memoria USB, para que sean grabados los datos requeridos del Programa Informático que tiene La Caja. Dicha información no podrá ser compartida con personas jurídicas o naturales, sin autorización previa del Representante Legal de La Caja; en caso del incumplimiento a esta restricción, La Caja se reserva el derecho de someter al contratista, a los procesos judiciales correspondientes y proceder a inhabilitar al contratista, según los procesos establecidos en la LACAP.		
<b>9. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL</b>		
Se requiere que el consultor posea una experiencia mínima de 3 años, realizando estudios actuariales sobre reservas técnicas y matemáticas y evaluaciones financieras.		
<b>10. TIEMPO DE ENTREGA DEL ESTUDIO</b>		
El plazo máximo aceptado para la entrega del informe Actuarial – Financiero es de hasta sesenta días calendario como máximo, después de notificada la orden de compra.		
Lugar de entrega: oficina central de La Caja Mutual, ubicada en calle Guadalupe, Blvd. Dr. Héctor Silva, # 156, Colonia Médica, San Salvador. Las especificaciones técnicas y la oferta adjudicada, forman parte integral de la presente Orden.		
Administradoras de la orden de compra: para el Análisis e Informes Financieros: Licda. Cecilia Beatriz Soriano, Jefa UFI; y para la Coberturas e Informes de Seguros: Licda. Dina Lariza Rivera Menjivar, Jefa de la Unidad de Seguros.		
<b>**** SON DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES ****</b>		<b>\$12,500.00</b>

**FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO, CONTRA ENTREGA.**

NOTA: Se retendrá en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, el 1% por ciento, de conformidad al artículo 162 del Código Tributario, por lo que deberá emitir la factura indicando el valor de la retención.

Realizado  
UACI




ADJUDICADO  
PRESIDENCIA




Calle Guadalupe y Blvd. Dr. Héctor Silva, Col. Médica # 156, Edificio de Caja Mutual, San Salvador  
Tel. 2132-4130/31

197

